

SEGURIDAD SOCIAL

Año XX

Epoca III

Núm. 68

MARZO-ABRIL

1971

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S.
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

Comisión Permanente sobre los Aspectos Jurídicos de la Seguridad Social	75
Comisión Permanente del Seguro de Desempleo	81
Conclusiones relativas a los aspectos particulares de los Regímenes de Protección contra el Desempleo para los Trabajadores ocupados en la Carga y Descarga de Buques	83
Conclusiones relativas al Financiamiento de los Regímenes de Protección contra el Desempleo	87
Comisión Permanente de la Mutualidad	97
Comisión Permanente de Actuarios y Estadígrafos	105
Conclusiones relativas a los Estudios Actuariales y Estadísticos en el Marco del Seguro de Enfermedad	109
Comisión Permanente de Organización y Métodos	119
Conclusiones relativas a la encuesta sobre el Costo de la Administración de la Seguridad Social: Actividades Administrativas de la Seguridad Social	121
Conclusiones relativas a la encuesta sobre el Costo de la Administración de la Seguridad Social: Informaciones Administrativas Básicas de los Seguros de Vejez, Sobrevivientes y Desempleo y las Asignaciones Familiares	125
Conclusiones sobre el Carácter y Funciones de los Servicios que se ocupan de manera específica de Organización y Métodos y de la Introducción de nuevas Técnicas de Dirección	131
Conclusiones sobre la Modalidad de Remuneración del Personal Asociado al Tratamiento de Datos	135

OTRAS REUNIONES CELEBRADAS DURANTE LA XVIIª ASAMBLEA GENERAL DE LA AISS.

Grupo de Estudio sobre la Readaptación	141
Mesa Redonda sobre las Investigaciones en Materia de Seguridad Social	147
Reunión de Mesa Redonda común de las cajas de Previsión en Africa, Asia y Oceanía	159

ACTIVIDADES REGIONALES 1967-1970

Africa	165
América	171
Asia y Oceanía	181
Europa	189
Previsión de los Riesgos Profesionales	195
Vigésima Reunión del Consejo de la Asociación Internacional de la Seguridad Social	201

ACTIVIDADES REGIONALES

1967 — 1970

EUROPA

En el curso del período transcurrido desde la última Asamblea General, las actividades regionales de la AISS en el plano europeo se enfocaron de manera muy particular hacia el examen de los problemas de la seguridad social en la agricultura.

En efecto, en su 20a. reunión, que tuvo lugar en octubre de 1967 en Viena, la Mesa Directiva de la AISS decidió convocar una Conferencia para examinar los numerosos problemas que se plantean en materia de seguridad social en los diferentes países de Europa en lo que concierne a los trabajadores de la agricultura.

Dada la importancia de estos problemas, tanto para los asalariados agrícolas como para los agricultores independientes, y por el hecho de que estos problemas desde hace muchos años se sitúan en el primer plano de las preocupaciones de la AISS, la Mesa Directiva de la Asociación convocó una reunión sobre la seguridad social en la agricultura en Europa, del 24 al 29 de abril de 1970, en Budapest, aceptando la amable invitación de la Dirección General de Seguros Sociales del Consejo Central de Sindicatos húngaro.

Participaron en esta reunión 115 delegados enviados por 35 instituciones de los 19 países siguientes: República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Suiza, Turquía, URSS y Yugoslavia. Asimismo se hallaban representados: la OIT, la Comisión de Comunidades Europeas y la Federación Sindical Mundial.

El orden del día de la reunión contenía los siguientes puntos: un informe sobre los aspectos generales de la seguridad social en la agricultura en Europa, preparado por el Sr. K. NOELL, de la República Federal de Alemania; cinco informes sobre los problemas particulares que se plantean en materia de seguridad social de los agricultores en las distintas ramas de la seguridad social, a saber: seguro de enfermedad y maternidad, seguro de accidentes del trabajo, asignaciones familiares, seguro de desempleo y seguro de pensiones. Los ponentes para estos temas eran, respectivamente, el Sr. O. PARKANYI (Hungria), Sres. H. WYCHERA y S. GRABNER (Austria), Sr. A. BONJEAN (Francia), Sr. N. LAFRANCONI (Italia) y Sr. V. VEGEINER (Checoslovaquia). Por otra parte, la Secretaría de la AISS había preparado cinco documentos de trabajo que resumían el estado actual de la legislación y de la reglamentación que protege a los trabajadores agrícolas en el plano nacional. Por último, el Servicio de la Seguridad Social de la OIT había redactado un informe sobre los convenios internacionales que conciernen a la seguridad social en la agricultura y sus ratificaciones.

La Reunión dio lugar a amplios e interesantes intercambios de opiniones.

En lo referente al seguro de enfermedad y maternidad, los participantes en la Conferencia comprobaron que el retraso que acusaba esta rama de la seguridad social para la población agrícola, en comparación con otras categorías de la población, había disminuido con el tiempo y, en ciertos casos, desaparecido completamente. Esto concierne en particular a los asalariados agrícolas, pero no sucede lo mismo en lo referente a los agricultores independientes. No obstante, se comprueba un despertar cada vez más señalado en favor de la afiliación de los trabajadores independientes al seguro de enfermedad, que ha tenido por efecto ya, en muchos casos, la creación de un régimen del seguro de enfermedad obligatorio o voluntario.

En el sector del seguro de accidentes del trabajo, se manifiestan tendencias hacia una protección global contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales de todas las personas ocupadas en la agricultura. Esta protección abarca la prevención, la readaptación funcional, la reeducación profesional, la reintegración en la sociedad, así como la compensación material por pér-

dida de integridad física. La protección es responsabilidad de instituciones que gestionan el seguro de accidentes, o bien instituciones que dependen al mismo tiempo de otras ramas de la seguridad social.

En lo que respecta al seguro de pensiones, se ha observado que la estructura sociológica de la agricultura —que se asemeja cada vez más a la de la industria— exige que la población agrícola esté protegida contra la vejez, la invalidez y la muerte; el mejor medio se asegurar esta protección es la concesión de pensiones de vejez, de pensiones en concepto de disminución de la capacidad de ganancia y de pensiones en caso de fallecimiento. Dadas las diferencias existentes en las condiciones económicas de los asalariados agrícolas, por una parte, y de los agricultores, por otra, y, por ende, de sus necesidades en materia de protección, las soluciones se adaptan en consecuencia. Se hizo hincapié en el hecho de que la participación de la mano de obra femenina es más importante en la agricultura que en la industria y de ahí la exigencia de tener en cuenta de manera más particular los intereses sociales de esta mano de obra. Por otra parte, se hizo resaltar que los movimientos de los precios afectan igualmente a la población agrícola y que debe preverse también para esta categoría un régimen de prestaciones sujetas a indización. Por último, se señaló que el seguro de pensiones tiene por objeto complementario atajar el éxodo rural. Esto se puede conseguir mediante la concesión de servicios sociales.

En materia de asignaciones familiares, la Conferencia comprobó que, en la mayoría de los países europeos, se admite ya el principio de las asignaciones familiares para los asalariados agrícolas, así como para los agricultores independientes. No obstante, cabe mencionar que a menudo las asignaciones familiares en la agricultura son inferiores a las que se conceden a las demás categorías correspondientes de otros sectores de la economía.

En el sector del seguro de desempleo, la Conferencia comprobó que en casi todos los países donde se manifiesta el desempleo entre los trabajadores agrícolas se han adoptado medios de protección de carácter diverso: con frecuencia existe un seguro contra el desempleo, o bien una asistencia concedida directamente por el Estado o por otros organismos públicos. Los sistemas de protección revisten la forma de: regímenes generales obligatorios

o facultativos aplicables a todos los trabajadores desempleados, regímenes particulares para los asalariados agrícolas, regímenes mixtos, pluralidad de regímenes o de formas de asistencia. Por último, se puso de relieve que la evolución de las técnicas da lugar hoy día a nuevos empleos a los cuales pueden aspirar los asalariados agrícolas, aunque provoca también el desempleo de los que no poseen las necesarias calificaciones profesionales. Las instituciones de seguridad social deberían preocuparse (y en algunos casos ya se preocupan) no sólo del pago de las prestaciones en el sentido estricto, sino también de la orientación y de la readaptación profesionales, con el fin de poner remedio a ciertas imperfecciones que se observan en el proceso de la producción.

Por último, en la Reunión se comprobó que la agricultura constituye una rama de la economía particularmente importante en todos los países europeos. Dado el desarrollo de la técnica, la evolución de la producción, la racionalización del trabajo agrícola, así como la expansión de la industria, del artesanado, del comercio y de las actividades de servicios, se ha iniciado una modificación estructural en todas partes de Europa, lo que ha originado en la agricultura una disminución del número de personas activas; este fenómeno persiste. La seguridad social de la población rural se ha desarrollado, con raras excepciones, mucho más tarde que la seguridad social que concierne a las demás categorías de la población. Los riesgos cubiertos son en gran parte los mismos, aunque en algunos de ellos difieren de los que interesan a la población en su totalidad. Durante los últimos decenios, la población agrícola de los países europeos se ha incorporado cada vez más a los regímenes de seguridad social. De este modo, y en gran medida, la población rural pasa a ser considerada en un pie de igualdad casi completa con las demás categorías de la población; cuando no se ha logrado este resultado, se procura su consecución. Existen además ciertos regímenes propios de la población rural. En ambos casos, se procura lograr la protección social más amplia posible.

Esta protección conferida por la seguridad social a la población rural se inspira, en primer lugar, en los tipos clásicos del seguro social: seguro de enfermedad o servicio nacional de salud, medidas de prevención, seguro de accidentes, seguro de vejez, seguro de invalidez, seguro de desempleo y asignaciones familiares;

por otra parte, la seguridad social adopta a veces formas nuevas y específicas.

Este hecho se debe a la transformación actual de las estructuras. Se observa, por una parte, como consecuencia de esta modificación estructural, una tendencia a la seguridad social más amplia para los elementos de la población que han permanecido fieles a la agricultura; por otra parte, estas medidas basadas en derecho y de tipo nuevo tienden a suprimir o por lo menos a atenuar las dificultades con que tropiezan los elementos de la población que han abandonado el campo.

Las condiciones económicas de la población agrícola y las consecuencias de las modificaciones estructurales exigen modalidades de financiación particulares para la seguridad social. En todos los países europeos se observa, por este hecho, que los estados intervienen cada vez más en la movilización de los recursos necesarios. Ha habido que renunciar al principio de la financiación autónoma. La importancia de la participación del Estado en la financiación es muy diversa, pues va desde la responsabilidad completa de la cobertura de los gastos hasta el pago de subvenciones más o menos cuantiosas.

La seguridad social en la agricultura en Europa se halla pues en plena evolución. En todas partes se han reconocido los problemas y las dificultades que surgen. Todos los países europeos se esfuerzan por allanarlas con los medios y las posibilidades disponibles.

Por ello, la seguridad social adquiere constantemente mayor importancia en la agricultura, comparable a la importancia que reviste en los demás sectores. Con estas miras, la AISS convocó la Conferencia de Budapest, la cual no tenía por misión adoptar decisiones o dar directrices de carácter estricto, sino que había de significar un punto de partida y el estudio de los problemas que se plantearan y discutieran en la misma deberán proseguirse de manera más minuciosa en coloquios y reuniones técnicas que la Asociación tiene el propósito de organizar en un futuro más o menos inmediato.